

## ACUERDO POR EL CUAL SE REALIZAN SUSTITUCIONES A LAS PLANILLAS DE REGIDURÍAS POSTULADAS POR DIVERSOS PARTIDOS POLÍTICOS

### GLOSARIO

**CPEUM:** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.  
**CPEY:** Constitución Política del Estado de Yucatán.  
**INE:** Instituto Nacional Electoral.  
**INSTITUTO:** Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán.  
**LGIPE:** Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.  
**LIPEEY:** Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán.  
**LGPP:** Ley General de Partidos Políticos.  
**LPPEY:** Ley de Partidos Políticos del Estado de Yucatán.  
**RE:** Reglamento de Elecciones.  
**RI:** Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán.

### SUMARIO DEL ACUERDO

Se aprueban diversas sustituciones que fueron solicitadas por los partidos políticos: **Nueva Alianza Yucatán, Partido del Trabajo, Fuerza por México, Partido de la Revolución Democrática, Partido Verde Ecologista de México y Movimiento Ciudadano**; a las planillas de regidurías para los municipios de **Acanceh, Telchac Puerto, Tahmek, Hunucmá, Ticul, Hocabá, Sotuta, Muna, Seyé, Temozón y Buctzotz.**

### ANTECEDENTES

I.- El veintiocho de junio de dos mil catorce se publicó en el Diario Oficial del Gobierno del Estado, mediante el Decreto 198/2014, la *LIPEEY*; en el Decreto 225/2020 se le adiciona un artículo transitorio, referente al inicio del Proceso Electoral Ordinario 2020-2021, estableciendo para su inicio la primera semana del mes de noviembre del año dos mil veinte. Asimismo, en el Decreto 264/2020, publicado el veintitrés de julio de dos mil veinte, en el mismo medio oficial, se hicieron las últimas reformas a la mencionada ley electoral.

El cuatro de noviembre de dos mil veinte en sesión extraordinaria el Consejo General declaró el inicio formal del Proceso Electoral 2020-2021.

II.- El veintidós de julio de dos mil veinte, fue publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, el Decreto 255/2020, por el que se modificó la *CPEY*.

III.- El Acuerdo **C.G.-028/2020**, de fecha veinte de octubre del año dos mil veinte, por el cual el Consejo General aprobó el Calendario Electoral 2020-2021.

IV.- El Acuerdo **C.G.-049/2020** de fecha veintitrés de noviembre del año dos mil veintiuno por el que el Consejo General emitió los *LINEAMIENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO EN EL REGISTRO DE CANDIDATURAS E INTEGRACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO Y LOS AYUNTAMIENTOS PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2020-2021.* Estos Lineamientos fueron impugnados, revocando el Tribunal Electoral del Estado de Yucatán, en su sentencia del expediente JDC.-10/2020, el artículo 13 de los mismos; y siendo que este Consejo General, como efecto de la sentencia SUP-REC-118/2021 y SUP-REC-123/2021 acumulados, aprobó el Acuerdo C.G.-040/2021 de fecha diecisiete de marzo del año dos

mil veintiuno, que modifica los citados Lineamientos en la parte específica, la fracción III del artículo 13.

V.- Este Instituto ha aprobado diversos Acuerdos relativos a las candidaturas para el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021, mismos que se enlistan a continuación:

No. de Acuerdo	Órgano del IEPAC	Asunto	Fecha de aprobación
C.G.-048/2020	Consejo General	Acuerdo por el que se aprueba los LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO DE CANDIDATURAS INDÍGENAS DE PUEBLOS Y COMUNIDADES MAYAS E INCLUSIÓN DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD E HISTÓRICAMENTE DISCRIMINADOS PARA EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021 DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN"	23 de noviembre de 2020
C.G.-006/2021	Consejo General	Acuerdo por el que se aprueba el Protocolo de Seguridad Sanitaria para la realización de actividades durante el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021.	29 de enero de 2021
C.G.-010/2021	Consejo General	Acuerdo por el que se aprueban las Plataformas Electorales que sostendrán las candidatas o los candidatos de los partidos políticos: Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional, Partido de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo, Partido Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Nueva Alianza, Morena, Partido Encuentro Solidario, Redes Sociales Progresistas y Fuerza por México durante las Campañas Electorales en el Proceso Electoral Ordinario Local 2020-2021.	29 de enero de 2021
C.G.-023/2021	Consejo General	Acuerdo por el que se aprueban los Lineamientos en materia de reelección a cargos de elección popular del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán para el Proceso Electoral 2020-2021.	21 de febrero de 2021
C.G.-025/2021	Consejo General	Acuerdo relativo a la presentación supletoria ante el Consejo General de las fórmulas de candidatas y candidatos a diputaciones por el principio de mayoría relativa y de las planillas de candidatas y candidatos a regidurías en el Proceso Electoral Ordinario Local 2020-2021.	26 de febrero de 2021
C.G.-028/2021	Consejo General	Acuerdo por el cual se establece la forma de acreditar los requisitos legales para el registro de las planillas de candidatas y candidatos a Regidurías de mayoría relativa y representación proporcional durante el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021.	26 de febrero de 2021
C.G.-043/2021	Consejo General	Acuerdo relativo a la ampliación del plazo para el registro de candidaturas a Diputaciones y Regidurías del Proceso Electoral Ordinario 2020-2021 y se atiende la consulta realizada por la representación del Partido Político Fuerza por México.	27 de marzo de 2021
C.G.-051/2021	Consejo General	Acuerdo mediante el cual se resuelve respecto al cumplimiento del principio de paridad de género, así como de las acciones afirmativas en el registro de candidaturas indígenas y de grupos en situación de vulnerabilidad e históricamente discriminados en candidaturas para ayuntamientos en el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021	08 de abril de 2021
C.G.-075/2021	Consejo General	Acuerdo por el que se ordena a la Junta General Ejecutiva que en el ejercicio de sus atribuciones disponga lo conducente para la impresión de las boletas, y documentación electoral que se utilizarán en el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021 así como la fecha máxima para que las sustituciones de las candidaturas de los partidos políticos puedan ser incluidas en las boletas electorales y en su caso los sobrenombres de las candidatas y los candidatos.	22 de abril de 2021

## FUNDAMENTO LEGAL

### Personalidad del Instituto

1.- El primer párrafo de la Base V del artículo 41, en concordancia con los numerales 1, 3, 4, 5, 6 y 11 del apartado C de la citada base; el artículo 116, fracción IV, inciso c); todos de la *CPEUM* que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar y que señalan de manera general que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del INE y de los organismos públicos locales.

2.- Los numerales 1 y 2 del artículo 98 de la *LGIFE*, que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar y que señalan que los Organismos Públicos Locales son autoridad en la materia electoral.

**3.-** Los artículos 16, Apartado E, 73 Ter y 75 Bis, todos de la *CPEY*, que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar, establecen entre otras cosas, los principios rectores de la organización de las elecciones, así como la integración y características del Instituto.

**4.-** Los artículos 4, 103, 104, 106, 109, y 110; todos de la *LIPEEY*, que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar, y que señalan, entre otras cosas, los órganos a quienes compete la aplicación de esta ley, la competencia y fines del Instituto, así como sus órganos centrales.

#### **Del Proceso Electoral**

**5.-** El segundo párrafo del artículo 16 Apartado D de la *CPEY* que se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase para todos los efectos legales a que haya lugar y que se refiere al Proceso Electoral.

**6.-** Los artículos 187 y 189 de la *LIPEEY*, que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar, y que se refiere a qué es el proceso electoral, cuándo inicia y sus etapas.

#### **De las Regidurías**

**7.-** Los artículos 76 y 78 de la *CPEY* que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar y que se refiere al municipio y los requisitos para ser regidor.

**8.-** El artículo 9 de la *LIPEEY* que se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase para todos los efectos legales a que haya lugar y que se refiere al Municipio.

**9.-** Los artículos 24 y 58 de la *Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán* que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar y referentes al Municipio.

#### **De los partidos políticos**

**10.-** El primer y último párrafo de la Base I del artículo 41 de la *CPEUM*, que se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase para todos los efectos legales a que haya lugar y que señala qué son los partidos políticos y su derecho de participación en las elecciones de las entidades federativas y municipales.

**11.-** El artículo 16 apartado A, párrafos primero al sexto de la *CPEY* que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar y que define que son los partidos políticos.

**12.-** Los artículos 232, numeral 1; 236 y 238 de la *LGIPE* que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar, y que se refiere a que los partidos políticos tienen el derecho de solicitar el registro de candidatos a cargos de elección

popular, así como lo que deberán cumplir para solicitar el registro de las candidaturas, siendo su obligación en atender el principio de paridad.

**13.-** Los incisos a), b), c), f) y l) del artículo 23 de la *LGPP* en concordancia con las fracciones I, II, III, IV, V y XIII del artículo 23 de la *LPPEY* que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar, y que se refieren a los derechos de los partidos políticos.

**14.-** Los incisos a), b), e), f), m), n), o), p), r), s), t), u), w) y y) del artículo 25 de la *LGPP* y las fracciones I, II, V, VI, XV, XVII, XIX, XXI, XXIV, XXVI, XXVII, XXVIII y XXXI, del artículo 25 de la *LPPEY* que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar, y que señalan las obligaciones de los partidos políticos.

**15.-** El artículo 273 del *RE* que se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase para todos los efectos legales a que haya lugar y que los partidos políticos son los responsables del otorgamiento y negativa de registro de las candidaturas.

#### **Del registro de candidaturas y la competencia del Instituto**

**16.-** Que los numerales 1, 3, 10 y 11 del apartado C de la Base V del artículo 41; la fracción IV, incisos j) y k) del artículo 116; todos de la *CPEUM*, en concordancia con los incisos a), b), c), e), f), h), i), o) y r) del artículo 104 de la *LGIPE*; que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar, refieren a las materias en la que los organismos públicos locales ejercerán funciones; los derechos y el acceso a las prerrogativas de los candidatos y partidos políticos; y la preparación de la jornada electoral; garantizando que se regule el régimen aplicable a la postulación, registro, derechos y obligaciones de las candidaturas.

**17.-** El artículo 232, numeral 4; 236 y 238 de la *LGIPE*, que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar, y que dispone que el INE y los Organismos Públicos Locales podrán rechazar el registro del número de candidaturas de un género que exceda la paridad.

**18.-** Los artículos 267, 281 y 284 del *RE* que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar, y que establece a las autoridades competentes para registrar las candidaturas a cargos de elección popular federal y local; los requisitos, tramites, procedimiento en materia de registro de candidaturas.

**19.-** Las fracciones I, II, VII, XIII, XIV, XVII, XXII, XXIV, XXV, XXXII, LVII y LXIV del artículo 123 de la *LIPEEY* en concordancia con las fracciones VI y XVII del artículo 5 del Reglamento Interior del Instituto, que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar, y se refieren a las atribuciones y obligaciones que tiene el Consejo General.

**20.-** Los artículos 30, 214, 215, 217, 218, 219, 220, 221, 222 y 257 de la *LIPEEY* que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar, y

que se refieren al trámite, requisitos, procedimiento en materia de registro de candidaturas y sustitución de candidaturas.

21.- El artículo 19 de los *LINEAMIENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO EN EL REGISTRO DE CANDIDATURAS E INTEGRACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO Y LOS AYUNTAMIENTOS PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2020-2021*, que se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase para todos los efectos legales a que haya lugar, y se refiere a que en las sustituciones que realicen los partidos políticos, coaliciones o candidaturas comunes, deberán observar el principio de paridad tanto horizontal y vertical, en las listas o planillas, así como transversal, atendiendo a los bloques de competitividad y criterios poblacionales.

### CONSIDERANDOS

1.- Que de conformidad con la fracción II del artículo 221 de la *LIPEEY* que señala que, para la sustitución de candidatos, los partidos políticos y las coaliciones lo solicitarán por escrito al Consejo General del Instituto, exclusivamente por causas de fallecimiento, inhabilitación, incapacidad o renuncia.

#### Registro de las planillas por parte de los Consejos Municipales Electorales

2.- Que los Consejos Municipales Electorales de **Acanceh, Telchac Puerto, Tahmek, Hunucmá, Ticul, Hocabá, Sotuta, Muna, Seyé, Temozón y Buctzotz**; registraron las planillas a candidatas y candidatos a Regidores de Mayoría Relativa y Representación Proporcional para las elecciones a celebrarse el domingo seis de junio del año dos mil veintiuno, postuladas por los partidos políticos: **Nueva Alianza Yucatán, Partido del Trabajo, Fuerza por México, Partido de la Revolución Democrática, Partido Verde Ecologista de México y Movimiento Ciudadano**; de acuerdo a lo siguiente:

#### PLANILLAS DE CANDIDATOS A REGIDURÍAS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

NUMERO DE ACUERDO	FECHA DE APROBACIÓN DE REGISTRO DE CANDIDATURA	CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL	PARTIDO POLÍTICO
CM/007/2021/ACANCEH	04/04/2021	ACANCEH	NUEVA ALIANZA YUCATÁN
CM/005/2021/TELCHAC PUERTO	04/04/2021	TELCHAC PUERTO	PARTIDO DEL TRABAJO
CM/002/2021/TAHMEK	03/04/2021	TAHMEK	FUERZA POR MÉXICO
CM/005/2021/TAHMEK			PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
CM/009/2021/HUNUCMA	04/04/2021	HUNUCMÁ	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
CM/008/2021/TICUL	04/04/2021	TICUL	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
CM/005/2021/HOCABÁ	03/04/2021	HOCABA	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
CM/004/2021/SOTUTA	03/04/2021	SOTUTA	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
CM/004/2021/MUNA	03/04/2021	MUNA	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

CM/008/2021/SEYE	04/04/2021	SEYÉ	PARTIDO DEL TRABAJO
CMET/02/2021/TEMOZON	03/04/2021	TEMOZON	PARTIDO DEL TRABAJO
CM/002/2021/BUCTZOTZ	04/04/2021	BUCTZOTZ	MOVIMIENTO CIUDADANO

3.- Que el artículo 257 de la *LIPEEY*, establece que en caso de cancelación del registro o sustitución de uno o más candidatos, las boletas que ya estuvieran impresas serán corregidas en la parte relativa o sustituidas por otras, conforme lo acuerde el Consejo General del Instituto. Si no fuere posible su corrección o sustitución, o las boletas ya hubiesen sido repartidas a las casillas, los votos contarán para los partidos políticos y los candidatos que estuviesen legalmente registrados ante los consejos correspondientes, al momento de la elección.

4.- El Acuerdo C.G.-075/2021 de fecha veintidós de abril del año dos mil veintiuno, emitido por este Consejo General estableció **el veintiséis de abril del año dos mil veintiuno** como fecha límite para que las sustituciones de candidatas y candidatos, así como la solicitud de adición o modificación de los sobrenombres de las candidatas y candidatos postulados por los partidos políticos, aparezcan en las boletas electorales a utilizarse en la Jornada Electoral del domingo seis de junio del año dos mil veintiuno.

Por lo que, las solicitudes posteriores a dicha fecha, no sería posible la sustitución de los nombres de los anteriores candidatos en las boletas electorales, los votos contarán para los partidos políticos y los candidatos que estuviesen legalmente registrados ante los consejos correspondientes, al momento de la elección.

## SUSTITUCIONES SOLICITADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS NUEVA ALIANZA YUCATÁN (ACANCEH, DISTRITO 06)

5.- Que mediante escrito recibido en la Oficialía de Partes de este Instituto a las 12:30 horas del cinco de junio del año dos mil veintiuno, suscrito por el Profesor José Crescencio Gutiérrez González, Presidente del Comité de Dirección Estatal del Partido Nueva Alianza Yucatán, solicitó sustituciones a la planilla de candidatas y candidatos a regidurías de Mayoría Relativa y Representación Proporcional postulada por el citado partido para el municipio de Acanceh, de acuerdo a lo siguiente:

- *Renuncia a la candidatura a Noveno Regidor Propietario por el Principio de Representación Proporcional del ciudadano JOSÉ ARMANDO CUITUN CHALÉ, de fecha cuatro de junio del año dos mil veintiuno.*
- *Renuncia a la candidatura a Décimo Primer Regidor Propietario por el Principio de Representación Proporcional del ciudadano RICARDO DANIEL SANTOS POOL, de fecha cuatro de junio del año dos mil veintiuno.*

Proponiendo a los ciudadanos en los términos que se detallan:

- *Como Noveno Regidor Propietario por el Principio de Representación Proporcional al ciudadano RICARDO DANIEL SANTOS POOL.*
- *Como Décimo Primer Regidor Propietario por el Principio de Representación Proporcional al ciudadano JOSÉ ARMANDO CUITUN CHALÉ.*

## PARTIDO DEL TRABAJO (SEYE, DISTRITO 06)

**6.-** Que mediante escrito recibido en la Oficialía de Partes de este Instituto a las 10:26 horas del cinco de mayo del año dos mil veintiuno, la representación del Partido del Trabajo solicitó sustituciones a la planilla de candidatas y candidatos a regidurías de Mayoría Relativa y Representación Proporcional postulada por el citado partido para el municipio de Seyé, de acuerdo a lo siguiente:

- *Renuncia a la candidatura a Sexto Regidor Propietario por el Principio de Representación proporcional del ciudadano HERIBERTO ABRAHAM PALOMO CANO, de fecha cuatro de junio del año dos mil veintiuno.*

Proponiendo al ciudadano en los términos que se detallan:

- *Como Sexto Regidor Propietario por el Principio de Representación proporcional al ciudadano JORGE LUIS SANSORES CHAN.*

### **PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO (HUNUCMÁ, DISTRITO 08)**

**7.-** Que mediante escrito recibido a las 11:45 horas del cuatro de junio del año dos mil veintiuno, suscrito por el C. Harry Gerardo Rodríguez Botello Fierro, Secretario General del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Verde Ecologista de México en el Estado de Yucatán; solicitó sustituciones a la planilla de candidatas y candidatos a regidurías de Mayoría Relativa y Representación Proporcional postulada por el citado partido para el municipio de Hunucmá, de acuerdo a lo siguiente:

- *Renuncia a la candidatura a Primera Regidora Suplente por el Principio de Mayoría Relativa de la ciudadana ADAMARI DE LOS ÁNGELES CHABLÉ CHUC.*
- *Renuncia a la candidatura a Tercera Regidora Suplente por el Principio de Mayoría Relativa de la ciudadana NELSY MARGARITA HUH CHUC.*
- *Renuncia a la candidatura a Cuarto Regidor Propietario por el Principio de Mayoría Relativa del ciudadano MANUEL JESÚS CAUICH CETINA.*
- *Renuncia a la candidatura a Sexto Regidor Suplente por el Principio de Mayoría Relativa del ciudadano JOSÉ PEDRO ÁVILA MARTÍN.*
- *Renuncia a la candidatura a Séptima Regidora Propietaria por el Principio de Mayoría Relativa de la ciudadana YENY SINAÍ REYES CABRERA.*
- *Renuncia a la candidatura a Octava Regidora Suplente por el Principio de Representación Proporcional de la ciudadana ALMA GABRIELA CANUL NOVELO.*
- *Renuncia a la candidatura a Novena Regidora Suplente por el Principio de Representación Proporcional de la ciudadana PATRICIA DOLORES VENTURA CHACÓN.*
- *Renuncia a la candidatura a Décima Primera Regidora Propietaria por el Principio de Representación Proporcional de la ciudadana LOURDES ELIZABETH CANUL MEX.*

Proponiendo a las ciudadanas y los ciudadanos en los términos que se detallan:

- *Como Primera Regidora Suplente por el Principio de Mayoría Relativa a la ciudadana YENY SINAÍ REYES CABRERA.*
- *Como Tercera Regidora Suplente por el Principio de Mayoría Relativa a la ciudadana PATRICIA DEL CARMEN ÁVILA MALDONADO.*
- *Como Cuarto Regidor Propietario por el Principio de Mayoría Relativa al ciudadano JOSÉ PEDRO ÁVILA MARTÍN.*
- *Como Sexto Regidor Suplente por el Principio de Mayoría Relativa al ciudadano LUIS JORGE CAUICH BORGES.*
- *Como Séptima Regidora Propietaria por el Principio de Mayoría Relativa a la ciudadana BIANCA BELEN KU HERNÁNDEZ.*

- *Como Octava Regidora Suplente por el Principio de Representación Proporcional a la ciudadana LOURDES ELIZABETH CANUL MEX.*
- *Como Novena Regidora Suplente por el Principio de Representación Proporcional a la ciudadana ADAMARI DE LOS ÁNGELES CHABLE CHUC.*
- *Como Décima Primera Regidora Propietaria por el Principio de Representación Proporcional a la ciudadana LUCELLY DEL CARMEN MEX MEX. .*

### **PARTIDO DEL TRABAJO (TELCHAC PUERTO, DISTRITO 09)**

**8.-** Que mediante escrito recibido en la Oficialía de Partes de este Instituto a las 10:26 horas del cinco de junio del año dos mil veintiuno, la representación del Partido del Trabajo solicitó sustituciones a la planilla de candidatas y candidatos a regidurías de Mayoría Relativa y Representación Proporcional postulada por el citado partido para el municipio de Telchac Puerto, de acuerdo a lo siguiente:

- *Renuncia a la candidatura a Cuarto Regidor Propietario por el Principio de Representación Proporcional del ciudadano JUAN BAUTISTA POOL Y CRUZ, de fecha dos de junio del año dos mil veintiuno.*
- *Renuncia a la candidatura a Cuarto Regidor Suplente por el Principio de Representación Proporcional del ciudadano JOSUE REYES PUC, de fecha dos de junio del año dos mil veintiuno.*
- *Renuncia a la candidatura a Quinta Regidora Propietaria por el Principio de Representación Proporcional de la ciudadana SURI SADAY TEP EK, de fecha dos de junio del año dos mil veintiuno.*
- *Renuncia a la candidatura a Quinta Regidora Suplente por el Principio de Representación Proporcional de la ciudadana ÁNGELA GUADALUPE MAY GÜEMEZ, de fecha dos de junio del año dos mil veintiuno.*

Proponiendo a las ciudadanas y los ciudadanos en los términos que se detallan:

- *Como Cuarto Regidor Propietario por el Principio de Representación Proporcional al ciudadano JOSUE REYES PUC.*
- *Como Cuarto Regidor Suplente por el Principio de Representación Proporcional al ciudadano JUAN BAUTISTA POOL Y CRUZ.*
- *Como Quinta Regidora Propietaria por el Principio de Representación Proporcional a la ciudadana ÁNGELA GUADALUPE MAY GÜEMEZ.*
- *Como Quinta Regidora Suplente por el Principio de Representación Proporcional a la ciudadana SURI SADAY TEP EK.*

### **PARTIDO DEL TRABAJO (TEMOZÓN, DISTRITO 10)**

**9.-** Que mediante escrito recibido en la Oficialía de Partes de este Instituto a las 16:21 horas del cinco de junio del año dos mil veintiuno, la representación del Partido del Trabajo solicitó sustituciones a la planilla de candidatas y candidatos a regidurías de Mayoría Relativa y Representación Proporcional postulada por el citado partido para el municipio de Temozón, de acuerdo a lo siguiente:

- *Renuncia a la candidatura a Sexta Regidora Propietaria por el Principio de Mayoría Relativa de la ciudadana MARÍA ISIDRA HEREDIA CUPUL, de fecha cuatro de abril del año dos mil veintiuno.*
- *Renuncia a la candidatura a Sexta Regidora Suplente por el Principio de Mayoría Relativa de la ciudadana VITALINA GONZÁLEZ PEREZ, de fecha cuatro de abril del año dos mil veintiuno.*

Proponiendo a las ciudadanas en los términos que se detallan:



- *Como Sexta Regidora Propietaria por el Principio de Mayoría Relativa a la ciudadana VITALINA GONZÁLEZ PEREZ.*
- *Como Sexta Regidora Suplente por el Principio de Mayoría Relativa a la ciudadana MARÍA ISIDRA HEREDIA CUPUL.*

### **PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA (TICUL, DISTRITO 13)**

**10.-** Que mediante oficio recibido a las 11:10 horas del cinco de junio del año dos mil veintiuno, por el cual el ciudadano Luis Jesús Manzanero Villanueva, Presidente de la Dirección Estatal Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática solicitó sustituciones a la planilla de candidatas y candidatos a regidurías de Mayoría Relativa y Representación Proporcional postulada por el citado partido para el municipio de Ticul, de acuerdo a lo siguiente:

- *Renuncia a la candidatura a Primer Regidor Suplente por el Principio de Mayoría Relativa del ciudadano ROBERTO VALENTÍN EUAN HUCHIM, de fecha veintinueve de mayo del año dos mil veintiuno.*
- *Renuncia a la candidatura a Segunda Regidora Propietaria por el Principio de Mayoría Relativa de la ciudadana IRMA GUADALUPE IX GUTIÉRREZ, de fecha primero de junio del año dos mil veintiuno.*
- *Renuncia a la candidatura a Segunda Regidora Suplente por el Principio de Mayoría Relativa de la ciudadana YENIRY GUADALUPE LÓPEZ RAMÍREZ, de fecha veintinueve de mayo del año dos mil veintiuno.*
- *Renuncia a la candidatura a Tercer Regidor Propietario por el Principio de Mayoría Relativa del ciudadano ÁNGEL ANDRÉS BE BE, de fecha veintinueve de mayo del año dos mil veintiuno.*
- *Renuncia a la candidatura a Tercer Regidor Suplente por el Principio de Mayoría Relativa del ciudadano CARLOS MANUEL GUTIÉRREZ CHI, de fecha veintinueve de mayo del año dos mil veintiuno.*
- *Renuncia a la candidatura a Cuarta Regidora Propietaria por el Principio de Mayoría Relativa de la ciudadana TERESA DE JESÚS CHI COBA, de fecha veintinueve de mayo del año dos mil veintiuno.*
- *Renuncia a la candidatura a Cuarta Regidora Suplente por el Principio de Mayoría Relativa de la ciudadana ROSA JIMÉNEZ MORENO, de fecha veintinueve de mayo del año dos mil veintiuno.*
- *Renuncia a la candidatura a Quinto Regidor Suplente por el Principio de Mayoría Relativa del ciudadano JALIL JARED CEJIN SIERRA, de fecha veintinueve de mayo del año dos mil veintiuno.*
- *Renuncia a la candidatura a Séptimo Regidor Propietario por el Principio de Mayoría Relativa del ciudadano DAVID JESÚS CAUICH GONZÁLEZ, de fecha veintinueve de mayo del año dos mil veintiuno.*
- *Renuncia a la candidatura a Séptimo Regidor Suplente por el Principio de Mayoría Relativa del ciudadano REYES SANTIAGO MAY KU, de fecha veintinueve de mayo del año dos mil veintiuno.*
- *Renuncia a la candidatura a Noveno Regidor Suplente por el Principio de Representación Proporcional del ciudadano ANDRÉS AUGUSTO PAREDES MOO, de fecha veintinueve de mayo del año dos mil veintiuno.*
- *Renuncia a la candidatura a Décimo Primer Regidor Suplente por el Principio de Representación Proporcional del ciudadano JOAQUIN ALBERTO ESPAÑA TAX, de fecha veintinueve de mayo del año dos mil veintiuno.*

Proponiendo a las ciudadanas y los ciudadanos en los términos que se detallan:

- *Como Primer Regidor Suplente por el Principio de Mayoría Relativa al ciudadano ROGER AUGUSTO MAGAÑA EVIA.*
- *Como Segunda Regidora Propietaria por el Principio de Mayoría Relativa a la ciudadana YENIRY GUADALUPE LÓPEZ RAMÍREZ.*

- *Como Segunda Regidora Suplente por el Principio de Mayoría Relativa a la ciudadana LUCELY SARAI SANTAMARÍA PÉREZ.*
- *Como Tercer Regidor Propietario por el Principio de Mayoría Relativa al ciudadano JULIO CÉSAR TRUJEQUE SIERRA*
- *Como Tercer Regidor Suplente por el Principio de Mayoría Relativa al ciudadano ÁNGEL ÁNDRES BE BE.*
- *Como Cuarta Regidora Propietaria por el Principio de Mayoría Relativa a la ciudadana PATZI CECILIA MAY MAY.*
- *Como Cuarta Regidora Suplente por el Principio de Mayoría Relativa a la ciudadana FÁTIMA MARILY CASTILLO COLLÍ.*
- *Como Quinto Regidor Suplente por el Principio de Mayoría Relativa al ciudadano EDGAR ABRAHAN EB CUTZ.*
- *Como Séptimo Regidor Propietario por el Principio de Mayoría Relativa al ciudadano JORGE ARTURO ACEVEDO CACH.*
- *Como Séptimo Regidor Suplente por el Principio de Mayoría Relativa al ciudadano DIEGO ESTEBAN CASTRO CERVERA.*
- *Como Noveno Regidor Suplente por el Principio de Representación Proporcional al ciudadano JESÚS ALBERTO DURÁN CÁMARA.*
- *Como Décimo Primer Regidor Suplente por el Principio de Representación Proporcional al ciudadano MATEO NEFTALI NOVELO GÓNGORA.*

### **PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA (MUNA, DISTRITO 13)**

**11.-** Que mediante oficio recibido a las 11:23 horas del cinco de junio del año dos mil veintiuno, por el cual el ciudadano Luis Jesús Manzanero Villanueva, Presidente de la Dirección Estatal Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática solicitó sustituciones a la planilla de candidatas y candidatos a regidurías de Mayoría Relativa y Representación Proporcional postulada por el citado partido para el municipio de Muna, de acuerdo a lo siguiente:

- *Renuncia a la candidatura a Primer Regidor Suplente por el Principio de Mayoría Relativa del ciudadano MIGUEL IVÁN MADERA NAVARRETE, de fecha treinta de mayo del año dos mil veintiuno.*
- *Renuncia a la candidatura a Segunda Regidora Propietaria por el Principio de Mayoría Relativa de la ciudadana CECILIA ROSSANA DZUL TUYUB, de fecha treinta de mayo del año dos mil veintiuno.*
- *Renuncia a la candidatura a Quinto Regidor Propietario por el Principio de Mayoría Relativa del ciudadano JOSÉ GASPAS CANCHE PECH, de fecha treinta de mayo del año dos mil veintiuno.*
- *Renuncia a la candidatura a Quinto Regidor Suplente por el Principio de Mayoría Relativa del ciudadano HUGO ENRIQUE MEDINA ESPADAS, de fecha treinta de mayo del año dos mil veintiuno.*
- *Renuncia a la candidatura a Sexta Regidora Propietaria por el Principio de Mayoría Relativa de la ciudadana MARÍA LUISA HUCHIM BALAM, de fecha treinta de mayo del año dos mil veintiuno.*
- *Renuncia a la candidatura a Séptimo Regidor Propietario por el Principio de Mayoría Relativa del ciudadano PRIMITIVO ORTIZ HUCHIM, de fecha treinta de mayo del año dos mil veintiuno.*
- *Renuncia a la candidatura a Octava Regidora Suplente por el Principio de Representación Proporcional de la ciudadana LAILA MARÍA RAMOS MUGARTE, de fecha treinta de mayo del año dos mil veintiuno.*
- *Renuncia a la candidatura a Décimo Primer Regidor Propietario por el Principio de Representación Proporcional del ciudadano RODRIGO DE JESÚS BAAS TUYUB, de fecha treinta de mayo del año dos mil veintiuno.*
- *Renuncia a la candidatura a Décimo Primer Regidor Suplente por el Principio de Representación Proporcional del ciudadano ROGER EMANUEL NARVAEZ, de fecha treinta de mayo del año dos mil veintiuno.*

Proponiendo a las ciudadanas y los ciudadanos en los términos que se detallan:

- *Como Primer Regidor Suplente por el Principio de Mayoría Relativa al ciudadano PAULINO BALAM IHUIT.*
- *Como Segunda Regidora Propietaria por el Principio de Mayoría Relativa a la ciudadana MARÍA LUISA HUCHIM BALAM.*
- *Como Quinto Regidor Propietario por el Principio de Mayoría Relativa al ciudadano NEMESIO BALAM IHUIT.*
- *Como Quinto Regidor Suplente por el Principio de Mayoría Relativa al ciudadano ADIEL RODRIGO ORDOÑEZ CAUICH.*
- *Como Sexta Regidora Propietaria por el Principio de Mayoría Relativa a la ciudadana CECELIA ROSSANA DZUL TUYUB.*
- *Como Séptimo Regidor Propietario por el Principio de Mayoría Relativa al ciudadano RODRIGO DE JESÚS BAAS TUYUB.*
- *Como Octava Regidora Suplente por el Principio de Representación Proporcional a la ciudadana MANUELA DE JESÚS CENTENO EK.*
- *Como Décimo Primer Regidor Propietario por el Principio de Representación Proporcional al ciudadano PRIMITIVO ORTIZ HUCHIM.*
- *Como Décimo Primer Regidor Suplente por el Principio de Representación Proporcional al ciudadano JOSE RAFAEL NAVARRETE REDONDO.*

#### **PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA (HOCABÁ, DISTRITO 14)**

**12.-** Que mediante oficio recibido el cinco de junio del año dos mil veintiuno, por el cual el ciudadano Luis Jesús Manzanero Villanueva, Presidente de la Dirección Estatal Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática solicitó sustituciones a la planilla de candidatas y candidatos a regidurías de Mayoría Relativa y Representación Proporcional postulada por el citado partido para el municipio de Hocabá, de acuerdo a lo siguiente:

- *Renuncia a la candidatura a Quinto Regidor Suplente por el Principio de Mayoría Relativa del ciudadano IRVIN URIEL MOOO EUAN, de fecha veintiocho de mayo del año dos mil veintiuno.*
- *Renuncia a la candidatura a Octava Regidora Propietaria por el Principio de Representación Proporcional de la ciudadana GABRIELA GUADALUPE ECHEVERRIA FRANCO, de fecha veintiocho de mayo del año dos mil veintiuno.*
- *Renuncia a la candidatura a Octava Regidora Suplente por el Principio de Representación Proporcional de la ciudadana MARÍA ALEJANDRA DZUL KUK, de fecha primero de junio del año dos mil veintiuno.*

Proponiendo a las ciudadanas y los ciudadanos en los términos que se detallan:

- *Como Quinto Regidor Suplente por el Principio de Mayoría Relativa al ciudadano MANUEL JESÚS YAH MEX.*
- *Como Octava Regidora Propietaria por el Principio de Representación Proporcional a la ciudadana MARÍA ALEJANDRA DZUL KUK.*
- *Como Octava Regidora Suplente por el Principio de Representación Proporcional a la ciudadana IRMA BEATRIZ ANGULO MARÍN.*

#### **PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA (SOTUTA, DISTRITO 14)**

**13.-** Que mediante oficio recibido el cinco de junio del año dos mil veintiuno, por el cual el ciudadano Luis Jesús Manzanero Villanueva, Presidente de la Dirección Estatal Ejecutiva del Partido de la

Revolución Democrática solicitó sustituciones a la planilla de candidatas y candidatos a regidurías de Mayoría Relativa y Representación Proporcional postulada por el citado partido para el municipio de Sotuta, de acuerdo a lo siguiente:

- *Renuncia a la candidatura a Segundo Regidor Suplente por el Principio de Mayoría Relativa del ciudadano ARMANDO OSWALDO YERBES CHAC, de fecha veintiocho de mayo del año dos mil veintiuno.*
- *Renuncia a la candidatura a Tercera Regidora Propietaria por el Principio de Mayoría Relativa de la ciudadana GABRIELA GUADALUPE DZIB VELÁZQUEZ, de fecha veintiocho de mayo del año dos mil veintiuno.*
- *Renuncia a la candidatura a Tercera Regidora Suplente por el Principio de Mayoría Relativa de la ciudadana MARIANA ANAHÍ TUZ VELÁZQUEZ, de fecha veintiocho de mayo del año dos mil veintiuno.*
- *Renuncia a la candidatura a Quinta Regidora Propietaria por el Principio de Mayoría Relativa de la ciudadana MARÍA DEL CARMEN FRANCO CETZAL, de fecha veintiocho de mayo del año dos mil veintiuno.*
- *Renuncia a la candidatura a Quinta Regidora Suplente por el Principio de Mayoría Relativa de la ciudadana SILVIA ELINA PECH SANTIAGO, de fecha veintiocho de mayo del año dos mil veintiuno.*

Proponiendo a las ciudadanas y los ciudadanos en los términos que se detallan:

- *Como Segunda Regidora Suplente por el Principio de Mayoría Relativa a la ciudadana ESMERALDA MARILYN CASTILLO PADILLA.*
- *Como Tercera Regidora Propietaria por el Principio de Mayoría Relativa a la ciudadana MARIANA ANAHÍ TUZ VELÁZQUEZ.*
- *Como Tercera Regidora Suplente por el Principio de Mayoría Relativa a la ciudadana MARÍA GUADALUPE YUPIT SIMA.*
- *Como Quinta Regidora Propietaria por el Principio de Mayoría Relativa a la ciudadana SILVIA ELINA PECH SANTIAGO*
- *Como Quinta Regidora Suplente por el Principio de Mayoría Relativa a la ciudadana CARMEN CHAN NOH.*

#### **FUERZA POR MÉXICO (TAHMEK, DISTRITO 15)**

**14.-** Que mediante escrito recibido en la Oficialía de Partes de este Instituto a las 13:40 horas del tres de junio del año dos mil veintiuno, suscrito por el Lic. Adolfo Calderón Sabido, Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Fuerza por México; por medio del cual solicitó sustituciones en la Planilla a candidatas y candidatos a Regidores de Mayoría Relativa y Representación Proporcional del citado Partido Político para el municipio de Tahmek, en virtud de lo siguiente:

- *Renuncia a la candidatura a Cuarto Regidor Propietario por el Principio de Representación Proporcional del ciudadano MIGUEL ÁNGEL HERRERA PUERTO, de fecha veinticuatro de mayo del año dos mil veintiuno.*
- *Renuncia a la candidatura a Cuarto Regidor Suplente por el Principio de Representación Proporcional del ciudadano JOEL DAVID CETINA GAMBOA, de fecha veinticuatro de mayo del año dos mil veintiuno.*

Proponiendo a los ciudadanos en los términos que se detallan:

- *Como Cuarto Regidor Propietario por el Principio de Representación Proporcional al ciudadano JOEL DAVID CETINA GAMBOA.*

- *Como Cuarto Regidor Suplente por el Principio de Representación Proporcional al ciudadano JOSÉ LORENZO TUN MAY.*

### **PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA (TAHMEK, DISTRITO 15)**

**15.-** Que mediante oficio recibido a las 12:46 horas del cinco de junio del año dos mil veintiuno, por el cual el ciudadano Luis Jesús Manzanero Villanueva, Presidente de la Dirección Estatal Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática solicitó sustituciones a la planilla de candidatas y candidatos a regidurías de Mayoría Relativa y Representación Proporcional postulada por el citado partido para el municipio de Tahmek, de acuerdo a lo siguiente:

- *Renuncia a la candidatura a Segunda Regidora Suplente por el Principio de Mayoría Relativa de la ciudadana LESLIE DANIELA SOBERANIS NOVELO, de fecha tres de junio del año dos mil veintiuno.*
- *Renuncia a la candidatura a Quinto Regidor Suplente por el Principio de Representación Proporcional del ciudadano PEDRO JAVIER SOBERANIS HERRERA, de fecha tres de junio del año dos mil veintiuno.*

Proponiendo a la ciudadana y al ciudadano en los términos que se detallan:

- *Como Segunda Regidora Suplente por el Principio de Mayoría Relativa a la ciudadana MERLY SUSANA COBA MIS.*
- *Como Quinto Regidor Suplente por el Principio de Representación Proporcional al ciudadano MARCELINO DE JESÚS SÁNCHEZ BOLAÑOS.*

### **MOVIMIENTO CIUDADANO (BUCTZOTZ, DISTRITO 15)**

**16.-** Que mediante escrito recibido en la Oficialía de Partes de este Instituto a las 20:00 horas del cinco de junio del año dos mil veintiuno, suscrito por la Mtra. Vida A. Gómez Herrera, Coordinadora de la Comisión Operativa Estatal Provisional en Yucatán del Partido Movimiento Ciudadano, por medio del cual solicitó sustituciones a la planilla de candidatas y candidatos a regidurías de Mayoría Relativa y representación Proporcional postulada por el citado partido para el municipio de Buctzotz, de acuerdo a lo siguiente:

- *Renuncia a la candidatura a Séptimo Regidor Propietario por el Principio de Representación proporcional del ciudadano JOSÉ LUIS VILLANUEVA ARGAEZ.*
- *Renuncia a la candidatura a Séptima Regidora Suplente por el Principio de Representación Proporcional de la ciudadana MIRIAM CHAN LUGO, de fecha cuatro de junio del año dos mil veintiuno.*

Proponiendo a la ciudadana y ciudadano en los términos que se detallan:

- *Como Séptima Regidora Propietaria por el Principio de Representación proporcional a la ciudadana NORMA ELENA VELÁZQUEZ ARGAEZ.*
- *Como Séptimo regidor Suplente por el Principio de Representación proporcional al ciudadano JOSÉ LUIS VILLANUEVA ARGAEZ.*

### **Verificación de la documentación**

**17.-** Que la Secretaría Ejecutiva a través de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y de Participación Ciudadana procedió a la verificación de la documentación adjunta a los escritos referidos en los considerandos que anteceden, de los cuales se advirtió el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos señalados en el artículo 218 y en relación con el artículo 214, fracción I inciso c) y fracción II incisos c) y d), ambos de la *LIPEEY*; así como en el Acuerdo del Consejo

General con número **C.G.-028/2021** de fecha veintiséis de febrero del año dos mil veintiuno; de las y ciudadanas y los ciudadanos mencionados en los considerandos anteriores.

Asimismo, la Oficina de Igualdad de Género y No Discriminación se dio a la tarea de verificar el cumplimiento en la postulación de candidaturas de lo relativo a la paridad de género así como los grupos vulnerables e históricamente discriminados, cuyos resultados y análisis se anexan al presente Acuerdo, formando parte integral del mismo.

**18.-** Que en virtud a que este Consejo General estima que la documentación presentada ante sus miembros, cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos por Ministerio de Ley, es que considera procedente realizar las diversas sustituciones solicitadas por los partidos políticos: **Nueva Alianza Yucatán, Partido del Trabajo, Fuerza por México, Partido de la Revolución Democrática, Partido Verde Ecologista de México y Movimiento Ciudadano**; descritas en los respectivos considerandos del presente Acuerdo.

Y por todo lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, el Consejo General de este Instituto, emite el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.** Se sustituyen las candidaturas que fueran solicitadas por el **Partido Nueva Alianza Yucatán**; en los términos que a continuación se relacionan:

### PARTIDO POLÍTICO: NUEVA ALIANZA YUCATÁN MUNICIPIO ACANCEH

#### CANDIDATOS A REGIDORES POR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

No.	CANDIDATO PROPIETARIO	CANDIDATO SUPLENTE
9	RICARDO DANIEL SANTOS POOL	
11	JOSÉ ARMANDO CUITUN CHALÉ	

**SEGUNDO.** Se sustituyen las candidaturas que fueran solicitadas por el **Partido del Trabajo**; en los términos que a continuación se relacionan:

### PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO DEL TRABAJO MUNICIPIO TELCHAC PUERTO

#### CANDIDATOS A REGIDORES POR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

No.	CANDIDATO PROPIETARIO	CANDIDATO SUPLENTE
4	JOSUÉ REYES PUC	JUAN BAUTISTA POOL Y CRUZ
5	ÁNGELA GUADALUPE MAY GÜEMEZ	SURI SADAY TEP EK

**TERCERO.** Se sustituyen las candidaturas que fueran solicitadas por el **Partido Fuerza Por México**; en los términos que a continuación se relacionan:

### PARTIDO POLÍTICO: FUERZA POR MÉXICO MUNICIPIO TAHMEK

#### CANDIDATOS A REGIDORES POR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

No.	CANDIDATO PROPIETARIO	CANDIDATO SUPLENTE
4	JOEL DAVID CETINA GAMBOA	JOSÉ LORENZO TUN MAY

**CUARTO.** Se sustituyen las candidaturas que fueran solicitadas por el **Partido de la Revolución Democrática**; en los términos que a continuación se relacionan:

**PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA  
MUNICIPIO TAHMEK**

**CANDIDATOS A REGIDORES POR MAYORÍA RELATIVA**

No.	CANDIDATO PROPIETARIO	CANDIDATO SUPLENTE
2		MERLY SUSANA COBA MIS

**CANDIDATOS A REGIDORES POR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL**

No.	CANDIDATO PROPIETARIO	CANDIDATO SUPLENTE
5		MARCELINO DE JESÚS SÁNCHEZ BOLAÑOS

**QUINTO.** Se sustituyen las candidaturas que fueran solicitadas por el **Partido Verde Ecologista de México**; en los términos que a continuación se relacionan:

**PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO  
MUNICIPIO HUNUCMÁ**

**CANDIDATOS A REGIDORES POR MAYORÍA RELATIVA**

No.	CANDIDATO PROPIETARIO	CANDIDATO SUPLENTE
1		YENY SINAI REYES CABRERA
3		PATRICIA DEL CARMEN ÁVILA MALDONADO
4	JOSÉ PEDRO ÁVILA MARTIN	
6		LUIS JORGE CAUICH BORGES
7	BIANCA BELEN KU HERNÁNDEZ	

**CANDIDATOS A REGIDORES POR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL**

No.	CANDIDATO PROPIETARIO	CANDIDATO SUPLENTE
8		LOURDES ELIZABETH CANUL MEX
9		ADAMARI DE LOS ÁNGELES CHABLE CHUC
11	LUCELLY DEL CARMEN MEX MEX	

**SEXTO.** Se sustituyen las candidaturas que fueran solicitadas por el **Partido de la Revolución Democrática**; en los términos que a continuación se relacionan:

**PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA  
MUNICIPIO TICUL**

**CANDIDATOS A REGIDORES POR MAYORÍA RELATIVA**

No.	CANDIDATO PROPIETARIO	CANDIDATO SUPLENTE
1		ROGER AUGUSTO MAGAÑA EVIA
2	YENIRY GUADALUPE LÓPEZ RAMÍREZ	LUCELY SARAI SANTAMARÍA PÉREZ
3	JULIO CESAR TRUJEQUE SIERA	ÁNGEL ANDRÉS BE BE

4	PATZI CECILIA MAY MAY	FÁTIMA MARILY CASTILLO COLLÍ
5		EDGAR ABRAHAN EB CUTZ
7	JORGE ARTURO ACEVEDO CACH	DIEGO ESTEBAN CASTRO CERVERA

CANDIDATOS A REGIDORES POR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

No.	CANDIDATO PROPIETARIO	CANDIDATO SUPLENTE
9		JESÚS ALBERTO DURÁN CÁMARA
11		MATEO NEFTALY NOVELO GÓNGORA

**SÉPTIMO.** Se sustituyen las candidaturas que fueran solicitadas por el **Partido de la Revolución Democrática**; en los términos que a continuación se relacionan:

**PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA  
MUNICIPIO HOCABÁ**

CANDIDATOS A REGIDORES POR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

No.	CANDIDATO PROPIETARIO	CANDIDATO SUPLENTE
5		MANUEL JESÚS YAH MEX

CANDIDATOS A REGIDORES POR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

No.	CANDIDATO PROPIETARIO	CANDIDATO SUPLENTE
8	MARÍA ALEJANDRA DZUL KUK	IRMA BEATRIZ ANGULO MARÍN

**OCTAVO.** Se sustituyen las candidaturas que fueran solicitadas por el **Partido de la Revolución Democrática**; en los términos que a continuación se relacionan:

**PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA  
MUNICIPIO SOTUTA**

CANDIDATOS A REGIDORES POR MAYORÍA RELATIVA

No.	CANDIDATO PROPIETARIO	CANDIDATO SUPLENTE
2		ESMERALDA MARILYN CASTILLO PADILLA
3	MARIANA ANAHÍ TUZ VELÁZQUEZ	MARÍA GUADALUPE YUPIT SIMA
5	SILVIA ELINA PECH SANTIAGO	CARMEN CHAN NOH

**NOVENO.** Se sustituyen las candidaturas que fueran solicitadas por el **Partido de la Revolución Democrática**; en los términos que a continuación se relacionan:

**PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA  
MUNICIPIO MUNA**

CANDIDATOS A REGIDORES POR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

No.	CANDIDATO PROPIETARIO	CANDIDATO SUPLENTE
1		PAULINO BALAM IHUIT
2	MARIA LUISA HUCHIM BALAM	
5	NEMESIO BALAM IHUIT	ADIEL RODRIGO ORDOÑEZ CAUICH
6	CECILIA ROSSANA DZUL TUYUB	
7	RODRIGO DE JESÚS BAAS TUYUB	



**CANDIDATOS A REGIDORES POR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL**

No.	CANDIDATO PROPIETARIO	CANDIDATO SUPLENTE
8		MANUELA DE JESÚS CENTENO EK
11	PRIMITIVO ORTIZ HUCHIM	JOSÉ RAFAEL NAVARRETE REDONDO

**DÉCIMO.** Se sustituyen las candidaturas que fueran solicitadas por el **Partido del Trabajo**; en los términos que a continuación se relacionan:

**PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO DEL TRABAJO  
MUNICIPIO SEYÉ**

**CANDIDATOS A REGIDORES POR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL**

No.	CANDIDATO PROPIETARIO	CANDIDATO SUPLENTE
6	JORGE LUIS SANORES CHAN	

**DÉCIMO PRIMERO .** Se sustituyen las candidaturas que fueran solicitadas por el **Partido del Trabajo**; en los términos que a continuación se relacionan:

**PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO DEL TRABAJO  
MUNICIPIO TEMOZÓN**

**CANDIDATOS A REGIDORES POR MAYORÍA RELATIVA**

No.	CANDIDATO PROPIETARIO	CANDIDATO SUPLENTE
6	VITALINA GONZALEZ PÉREZ	MARÍA ISIDRA HEREDIA CUPUL

**DÉCIMO SEGUNDO.** Se sustituyen las candidaturas que fueran solicitadas por el **Partido MOVIMIENTO CIUDADANO**; en los términos que a continuación se relacionan:

**PARTIDO POLÍTICO: MOVIMIENTO CIUDADANO  
MUNICIPIO BUCTZOTZ**

**CANDIDATOS A REGIDORES POR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL**

No.	CANDIDATO PROPIETARIO	CANDIDATO SUPLENTE
7	NORMA ELENA VELÁZQUEZ ARGAEZ	JOSE LUIS VILLANUEVA ARGAEZ

**DÉCIMO TERCERO.** Al no ser posible la sustitución de los nombres de los anteriores candidatos en las boletas electorales, los votos contarán para los partidos políticos y los candidatos que estuviesen legalmente registrados, al momento de la elección.

**DÉCIMO CUARTO.** Notifíquese el presente Acuerdo a los Partidos Políticos: **Nueva Alianza Yucatán, Partido del Trabajo, Fuerza por México, Partido de la Revolución Democrática, Partido Verde Ecologista de México y Movimiento Ciudadano**, respectivamente; para todos los fines legales correspondientes.

**DÉCIMO QUINTO.** Remítase copia del presente Acuerdo a los Consejos Municipales Electorales de **Acanceh, Telchac Puerto, Tahmek, Hunucmá, Ticul, Hocabá, Sotuta, Muna, Seyé, Temozón y Buctzotz**; así como a los Consejos Distritales Electorales de los Distritos Uninominales **06, 08, 09, 10, 13, 14 y 15**; para todos los fines legales pertinentes.

**DÉCIMO SEXTO.** Remítase por medio electrónico copia del presente Acuerdo a las y los integrantes del Consejo General, en términos del artículo 22 párrafo 1, del *Reglamento de Sesiones de los Consejos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Yucatán*.

**DÉCIMO SÉPTIMO.** Comuníquese el presente Acuerdo al Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, vía electrónica a través del sistema SIVOPLE.


**DÉCIMO OCTAVO.** Remítase copia del presente Acuerdo a las y los integrantes de la Junta General Ejecutiva, para su debido conocimiento y cumplimiento en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

**DÉCIMO NOVENO.** Publíquese el presente Acuerdo en los Estrados del Instituto y en el portal institucional [www.iepac.mx](http://www.iepac.mx), para su difusión.

Este Acuerdo fue aprobado en Sesión Extraordinaria urgente del Consejo General celebrada a distancia el día cinco de junio de dos mil veintiuno, por unanimidad de votos de los C.C. Consejeros y las Consejeras Electorales, Licenciado Jorge Antonio Vallejo Buenfil, Maestra Delta Alejandra Pacheco Puente, Maestra María del Mar Trejo Pérez, Maestra Alicia del Pilar Lugo Medina, Maestro Alberto Rivas Mendoza, Roberto Ruz Sahrur y la Consejera Presidente, Maestra María de Lourdes Rosas Moya.



**MTRA. MARÍA DE LOURDES ROSAS MOYA  
CONSEJERA PRESIDENTE**



**MTRO. HIDALGO ARMANDO VICTORIA MALDONADO  
SECRETARIO EJECUTIVO**